

**ANEXO**

Aplicación presupuestaria: 14.40.242B.489.00

Código proyecto de gasto: 200419004000100

Importe convocado: 1.000.000 €

NOMBRE ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Unión Regional de CCOO de Extremadura	G-10055176	CONTRATO PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DE TRABAJADORES	199.920,00 €
Confederación de Empresas de Extremadura (CREEX)	G-06063960	CONTRATO PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DE TRABAJADORES	399.795,00 €
Unión General de Trabajadores - EXTREMADURA	G-06208136	CONTRATO PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DE TRABAJADORES	200.025,00 €
Unión de Autónomos y Microempresas (UNAMI)	G-06381230	CONTRATO PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DE TRABAJADORES	25.844,00 €
Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA)	G-06315337	CONTRATO PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DE TRABAJADORES	40.244,00 €
Organización de Profesionales y Autónomos (OPA – EXTREMADURA)	G-06363360	CONTRATO PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DE TRABAJADORES	38.454,00 €
Asociación de Trabajadores Autónomos Discapacitados de España (ATRADE)	G-86122389	CONTRATO PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DE TRABAJADORES	33.956,00 €
Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores (UATAE – EXTREMADURA)	G-06611099	CONTRATO PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DE TRABAJADORES	33.515,00 €
CEAT - EXTREMADURA	G-10316784	CONTRATO PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DE TRABAJADORES	27.559,00 €

• • •

ANUNCIO de 18 de enero de 2013 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de revocación en el expediente n.º EI-2011-2134, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013080248)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento de revocación por pérdida del derecho al cobro, al interesado Pivasa Construcción y Rehabilitación, SL, relativa al expediente n.º EI-2011-2134, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Incoación Procedimiento de Revocación por pérdida del derecho al cobro

Como consecuencia de la comunicación de fecha 10/07/2012, la empresa beneficiaria traslada a esta unidad administrativa el cese en la empresa del trabajador objeto de subvención Severiano Álvarez Vaquero desde el 21/05/2012, así como la imposibilidad de cubrir la vacante mediante una nueva contratación indefinida, constatándose el incumplimiento por el be-



neficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años la contratación subvencionada, establecida en el artículo 11.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 de noviembre, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Si bien mediante resolución de 15/03/2012 se concedió a la empresa interesada subvención por importe de 2.500 € por cumplir las condiciones reglamentarias, obra oportunamente en el expediente que no ha concurrido pago efectivo alguno, por lo que procede iniciar procedimiento de revocación para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención en concepto de fomento de la contratación indefinida sin que derive la obligación de reintegro de la ayuda concedida.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 de noviembre, en relación con los artículos 40.1, 43 y 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, e igualmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 89.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede iniciar de oficio el procedimiento de revocación para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

En su virtud, se emite el siguiente,

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a Pivasa Construcción y Rehabilitación, SL, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Severiano Álvarez Vaquero por importe de 2.500 € al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 20 de noviembre de 2012. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •